



¿Tienes dudas sobre la REFORMA FISCAL?

Te dejamos algunas preguntas frecuentes.

1. ¿Cuáles son los nuevos datos obligatorios para emisión de CFDIs 4.0?

- RFC con homoclave
- Nombre/razón social
- Régimen fiscal
- C.P. del domicilio fiscal
- Clave de uso

Estos datos deben ser iguales a los que tiene registrado el SAT, para reducir errores toma los que aparecen en tu Constancia de Situación Fiscal. En caso de no compartirlas, emitiremos tu CFDI con datos genéricos, el cual no podrás hacer deducible.

2. ¿Cómo hago llegar mis datos fiscales a AXA?

- Opción 1. En axa.mx sigue la ruta: Usa tu seguro | Beneficios fiscales | Datos fiscales.
- Opción 2. A través de tu intermediario de seguros.

En caso de cambio/actualización de información fiscal, debes registrarla nuevamente.

3. ¿Qué archivo debo de cargar en la página de recuperación de datos fiscales de axa.mx?

- Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT preferentemente a partir del 2022.
- Formato PDF o imagen JPG y PNG.
- Peso menor a 5 MB (megabytes).

4. ¿Es obligatorio entregar la Constancia de Situación Fiscal?

No es un documento obligatorio, sin embargo en AXA lo solicitamos para disminuir errores en la emisión de tu CFDI. Recuerda que los datos fiscales que nos proporcionas deben ser iguales a los que tiene registrado el SAT.

5. ¿Cómo sé que se registraron mis datos fiscales?

Al finalizar la carga de datos por cualquiera de las opciones que tenemos disponibles, la herramienta te mostrará un número de folio y un botón para descargar tu comprobante, en este podrás corroborar la información cargada.

6. ¿AXA valida los datos cargados contra los registros del SAT?

No, el folio que arroja nuestra herramienta no garantiza que la información cargada sea la que tiene registrada el SAT.

7. ¿Por qué les debo dar nuevamente mis datos fiscales?

Debido a que el SAT con base en la nueva Reforma Fiscal solicita datos adicionales, los cuales no tenemos registrados.

8. ¿Cuándo iniciará AXA con la emisión de CFDIs 4.0 y cuál es la diferencia con la versión anterior 3.3?

Iniciaremos con la emisión de CFDIs 4.0 de manera gradual a partir del 10 de octubre 2022. Es importante que consideres los siguientes escenarios:

- En caso de que tus datos de facturación estén completos y correctos, emitiremos un CFDI 4.0.
- Si tu RFC es correcto pero el resto de los datos están incorrectos o incompletos, emitiremos un CFDI 3.3.
- Si tu RFC es incorrecto y el resto de los datos están incorrectos o incompletos, emitiremos un CFDI genérico en cualquiera de las versiones (3.3 o 4.0).

La diferencia entre versiones de CFDI son los datos fiscales que el SAT solicita como obligatorios:

CFDIs 3.3	CFDIs 4.0
<ul style="list-style-type: none">• RFC con homoclave• Clave de uso	<ul style="list-style-type: none">• RFC con homoclave• Nombre/razón social• Régimen fiscal• C.P. del domicilio fiscal• Clave de uso

9. ¿Qué significa la prórroga que dio el SAT para cumplir con los nuevos CFDIs 4.0?

- Las empresas que emiten CFDIs tienen como fecha límite el 1 de enero de 2023 para cumplir con este nuevo requerimiento.
- Durante este periodo cada empresa decide la fecha en la que dará cumplimiento al punto anterior.
- Durante este periodo de convivencia, son válidas ambas versiones de facturación 3.3 y 4.0.

10. ¿Cuáles son los motivos de cancelación válidos para el SAT a partir de enero de 2022?

- Falta de pago.
- Cancelación de pólizas a petición del cliente.
- Cancelación por siniestro.
- Corrección de datos fiscales.

Estos motivos proceden únicamente si los solicitas en el mismo año en que se expidió el CFDI o dentro de los periodos establecido por el SAT. Para facturas expedidas en 2021 la fecha límite de cancelación fue el 14 de julio de 2022.

11. ¿Debo registrar los datos fiscales en cada movimiento: pólizas nuevas, renovaciones y endosos?

Solo los debes registrar una vez por ramo (Autos, Vida, Daños, Gastos Médicos). Sin embargo, si algún dato fiscal cambia debes actualizarlo registrándolo nuevamente en alguna de las herramientas que tenemos disponibles.

Únicamente cuando cambia el RFC y este es diferente al que aparece en tu póliza, debes solicitar un endoso después de actualizar este dato.

12. ¿Puedo solicitar corrección de datos fiscales?

El contratante cuenta con 30 días naturales a partir de la fecha de inicio de vigencia de la póliza, siempre y cuando el recibo no esté pagado y el cambio corresponda a la corrección de algún dato fiscal (RFC, nombre/razón social, CP del domicilio fiscal, régimen fiscal y clave de uso). Después de este periodo, no será posible hacer correcciones para recibos pagados, únicamente para recibos posteriores.

13. Si mi domicilio fiscal no coincide con mi domicilio particular, ¿qué dato debo compartir con AXA?

Para la emisión de un CFDI necesitamos tu domicilio fiscal. Si tu domicilio particular es diferente no hay problema ya que son datos independientes.

14. ¿Estoy obligado a entregar mis datos fiscales, aunque el producto a contratar no tenga beneficios fiscales?

Si no tienes beneficios fiscales o no harás deducible ese gasto, no es necesario que nos compartas tus datos fiscales. Solo considera que tu CFDI saldrá con datos genéricos y no lo podrás hacer deducible.

15. ¿Cómo puedo saber la clave de uso correcta para mi CFDI?

El SAT tiene publicado un catálogo con las claves de uso en su portal de internet. Haz clic aquí o consulta a tu contador.

16. ¿Puedo solicitar un CFDI a mi nombre sea el titular de la tarjeta con la que pagué sea otro?

Sí, siempre y cuando tú seas el contratante de la póliza. Recuerda que solo podemos emitir CFDIs a nombre del contratante de la póliza.

